



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 138176-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan los movimientos de la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste -CUE N° 6200292-;

Que dicha institución ha efectuado una solicitud de Implementación de la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas;

Que mediante Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación se aprueba el Documento “Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior”;

Que en la mencionada normativa se establecen criterios generales para el desarrollo institucional y la organización curricular de carreras de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior;

Que los citados criterios indican que es pertinente avanzar gradualmente con la implementación de las carreras, específicamente aquellas cuyos Marcos de Referencia se encuentran en proceso de construcción;

Que en el marco de los considerandos expuestos, es necesario autorizar la implementación del primer año de la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, cuyo Diseño Curricular fue aprobado por Resolución N° 1.275/16;

Que el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste cuenta con treinta (30) horas cátedras creadas por Resolución N° 3.165/11, la que podrían reasignarse para el dictado de nuevas ofertas académicas, no implicando nuevas erogaciones presupuestarias;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2016, en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste -CUE N° 6200292- la implementación de la “Tecnicatura Superior en Administración de Empresas”, cuyo Diseño Curricular fue aprobado por Resolución N° 1.275/16.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- SUPRIMIR a partir de la presente resolución, en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la cantidad de treinta (30) horas cátedra terciarias, que se encontraban destinadas a:

- Una (1) división de segundo año, primera división, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Gestión Empresarial y/o Gestión Pública* (Plan de Estudio - Resolución N° 1106/04). (30 horas cátedra terciarias).-

ARTICULO 3°.- CREAR a partir de la presente resolución, en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la cantidad de veinte (20) horas cátedra terciarias, que serán destinadas a:

- Una (1) división de primer año, primera división, en turno vespertino, de la carrera “*Técnico Superior en Administración de Empresas*” (Plan de Estudio - Resolución N° 1275/16). (20 horas cátedra terciarias).-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Atlántica I, a la Unidad de Gestión correspondiente y archivar.-

RESOLUCION N° 1593

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia